

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO

Coromoro Santander, Primero (01) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

1. ASUNTO

Pasa al despacho con solicitud de desistimiento elevada por el demandante.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisada la solicitud, se encuentra procedente la misma, por lo cual se resolverá como adelante se dispone.

Conforme a lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO SANTANDER**;

3. RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, por **DESISTIMIENTO**.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas si existieren dentro del proceso.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se publica en estado 33 del 02 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Coromoro

Clase de Proceso: Divisorio
Radicado: 682174089001-2019-0002500
Accionante: ESNEIDER YODANY SALAZAR RIVERA
Accionado: MONGUI PINZÓN MARTINEZ Y OTROS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28ec0dbe2304086e5ec339bea836fe9b8cdfc9fd80fb0a1bd3086c2c891308ef**
Documento generado en 01/09/2021 11:06:12 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>